

Carpaneto, Andrea Judith (marzo 2006). *Niños, niñas y adolescentes ante la Violencia Conyugal : Testigos en peligro*. En: Encrucijadas, no. 36. Universidad de Buenos Aires. Disponible en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Buenos Aires: <<http://repositorioubu.sisbi.uba.ar>>

Niños, niñas y adolescentes ante la Violencia Conyugal

Testigos en peligro

Testigos de violencia durante la infancia, sin medios facilitadores o modelos alternativos fuera del círculo íntimo, los menores expuestos a situaciones de sometimiento carecen de posibilidades para un desarrollo saludable de su personalidad, lo que hace que en su edad adolescente o adulta reproduzcan activa o pasivamente este modelo, ya que “las imágenes de la infancia dejan huellas indelebles, esas primeras impresiones continúan durante toda la vida”.

por Andrea Judith Carpaneto

Psicóloga, UBA.

Mientras me desempeñé en el cargo de Directora de Minoridad y Familia en el Partido de Pilar, Zona Norte de la Provincia de Buenos Aires, tuve oportunidad de conocer la historia o parte de ella, de aproximadamente 600 familias, ya que mi actividad centraba su atención y orientación principalmente en los temas de Violencia Familiar.

Cuando nos referimos a Violencia Familiar o Intrafamiliar estamos hablando de todas las formas de abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que ocasionan diversos niveles de daño a las víctimas de esos abusos. Además de la Violencia hacia la Mujer, consideramos el Maltrato Infantil, Maltrato a Discapacitados y el Maltrato a Adultos Mayores.

La demanda de los consultantes implicaban distintas formas de violencia, entre ellas la Violencia Escolar, de la cual no podíamos quedarnos al margen por la necesidad de las entidades educativas de intentar una solución a la grave situación que se les presentaba. La población que consultaba provenía de los barrios periféricos hacia el casco urbano. Las principales características eran los escasos recursos económicos y las familias muy numerosas, con importantes niveles de deserción escolar y desintegración del grupo familiar. Esta zona se caracteriza por contener familias provenientes de migraciones del interior del país, quienes traen distintas costumbres que se observan en las diferentes pautas de crianza y transmisión de valores a sus hijos. Entre estas costumbres, se destaca el hábito de consumo excesivo de alcohol entre los adultos que a su vez introducen a corta edad a sus hijos en la problemática. Así el alcohol es la droga de inicio entre los menores. Luego se accede al consumo de otras sustancias, como inhalantes, pastillas y alcohol (mezcla de ambos), marihuana y cocaína, principalmente. Al carecer de recursos económicos, estos niños son presa fácil de los “dealers” del barrio y al entrar en el negocio les es imposible salir.

Sería oportuno ir a la definición de lo que es un niño/a, dado que, a pesar de las diferencias culturales, en la actualidad existen criterios comunes que pueden dar lugar a una definición.

¿Qué entendemos por niño/a?

El texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en su Art. 1, dirá : “...se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley

que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

El Congreso Argentino ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en septiembre de 1990, instituyéndola como Ley Nacional 23.849, y en agosto de 1994 la Convención Constituyente la incorporó al artículo 75 de la nueva Constitución de la Nación Argentina.

¿Qué entendemos por violencia?

“En sus múltiples manifestaciones, la violencia siempre es una forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza (ya sea física, psicológica, económica, política...) e implica la existencia de un ‘arriba’ y un ‘abajo’, reales o simbólicos, que adoptan habitualmente la forma de roles complementarios: padre-hijo, hombre-mujer, maestro-alumno...” Corsi, J. (1994).

Explicitados ambos conceptos, quiero ahora relatar brevemente un caso que recibí durante el período en que trabajé en Minoridad y Familia, y que creo, ejemplifica lo expuesto anteriormente; en especial, el riesgo en que se encuentran los niños/as y adolescentes en nuestra sociedad; en general en todo el mundo, pero más aún en los países llamados del “Tercer Mundo”.

El Caso de Diego

Junto a él, se presentaron a la entrevista los padres de Diego, el joven motivo de la consulta. Diego es un joven de 22 años, con un aspecto triste y desganado. Ingresó a la sala, se sentó entre sus padres sin mencionar palabra. Sus padres lo presentaron. Se mantuvo toda la entrevista con la mirada fija hacia abajo, respondía a mis preguntas con monosílabos o movimientos de su cabeza, no cruzamos las miradas. Esa evasión en su mirada, ese silencio ya daban indicios de una conflictiva situación. Diego, efectivamente, estaba en problemas. Sus padres consultaron con la intención de que ese mismo día Diego fuera internado en un neuropsiquiátrico. Sus padres le habían hecho preparar un bolso con sus pertenencias para pasar una temporada fuera de la casa de su madre, con quien vivía.

Venían a la Dirección de Minoridad por recomendación “de alguien”, que les dijo que allí podrían conseguir una internación sin escalas. No es el momento para aclarar que no era el lugar indicado para responder a dicha demanda, pero es interesante cómo se desenvuelve la entrevista hasta llegar a descubrir que efectivamente sólo buscaban a alguien que encerrara a su hijo “inmanejable”.

Diego vivía con su madre, quien se había separado del padre del joven dos años atrás. El motivo de la separación fueron los malos tratos que recibía esta señora por parte de su marido. Soportando 15 años de maltratos físicos, mediando denuncias en el Juzgado de Paz con exclusión del hogar y en la Fiscalía por lesiones graves. Luego de los períodos de exclusión, el marido volvía al domicilio y el ciclo de la violencia volvía a comenzar. Pasan luego al Tribunal de Familia en pedido de ayuda para su hijo por consumo de drogas, y la imposibilidad de los padres en el control sobre el menor. Esta familia ya tenía un enorme recorrido por todas las instancias judiciales de los Fueros Civil y Penal.

Su padre comenzó la entrevista en un tono acalorado, mientras Diego y su madre permanecían mudos, en absoluto silencio, escuchando lo que este señor tenía para decir. No sólo habló sobre Diego, sino que aprovechó la ocasión para denigrar la imagen de esta mujer, ya bastante abatida. El padre comenzó diciendo: “Este chico es la cruz que

tenemos que llevar". Su ex mujer asentía. "Es adicto a las pastillas, toma pastillas con alcohol y cuando no tiene sale a robar, yo trabajo arreglando cositas y no le puedo dar nada para que me arregle, porque me lo vende, no sé qué hacer, es imposible." El señor elevaba cada vez más la voz y se observaba cómo Diego y su madre iban transformando sus expresiones faciales y posturales, mostrando el terror que tenían al escucharlo. Continuó su relato levantando los brazos y moviendo su cuerpo, se paró de su silla para dar mayor peso a sus argumentos, ante lo cual intervine de un modo breve pero firme, para pedirle que por favor volviera a su lugar. Mientras tanto, observaba el efecto sobre Diego y su madre, ésta seguía asintiendo en son de no generar ninguna oposición y Diego se alejaba, se hundía en su silla, si hubiera podido salía corriendo de allí. Su padre continuaba: "¡Este chico hubiera necesitado más golpes!", "¡Le tendría que haber pegado más!" Y agregó: "¡Y hasta lo salvé de las vías del tren..., se quería suicidar!".

Diego con su silencio mostraba su sometimiento, se aseguraba no contradecirlo y así no generar más irritación en él. Diego dejaba que decidieran por él, no opinaba, estaba dispuesto a internarse convencido de que era lo mejor, ya que reconociendo el rechazo dijo: "Yo me quiero internar, necesito las pastillas y ellos no me las van a comprar... además no tengo a dónde ir". Su madre no quería recibirlo nuevamente en su casa y su padre tampoco.

Si bien Diego tenía 22 años y para el Código Civil de nuestro país tenía la mayoría de edad, me pareció interesante mostrar que a pesar de ello, no podía ejercer sus Derechos y Obligaciones y continuaba sometido a las órdenes y disposiciones de un padre abusador y autoritario. Diego no pudo aprovechar la "libertad" que le ofrecían las leyes para su independencia, la posibilidad de defender sus derechos como ser humano, se encontraba en una absoluta situación de dominación por la figura de su padre que era tan devastadora como a sus cinco años, cuando fue por primera vez testigo de la violencia atroz descargada sobre su madre.

Este joven no tuvo un medio ambiente facilitador o modelos alternativos fuera del medio familiar que le permitieran un desarrollo saludable de su personalidad. Diego estaba sujeto al mandato de un padre cruel que no ofrecía un modelo de identificación que posibilitara la maduración de su personalidad infantil. Aún era un adolescente dependiente de las figuras paternas, haciendo intentos fallidos de independencia por medio de los acting out que llevaba a cabo. No podía librarse de las terroríficas imágenes de su corta infancia, cuando aprendió que el sometimiento era la única alternativa de supervivencia. Las imágenes de la infancia dejan huellas indelebles, esas primeras impresiones continúan durante toda la vida, siendo un arduo trabajo el reeditarlas en formas más benignas que posibiliten otros modos vinculares positivos.

Si bien en Argentina existen leyes de protección a las víctimas de Violencia Familiar –Ley 12.569 de la Provincia de Buenos Aires y la Ley 24.417 en Capital Federal–, esto no garantiza la recuperación de las situaciones de violencia. En el caso que presenté, esta familia recurrió a todos los ámbitos de la Justicia y la situación de violencia persistió por más de 15 años. Considero que el instrumento judicial tiene que ser utilizado cuando la familia está preparada para sostenerlo, de lo contrario es en vano.

Por medio de la educación es necesario y fundamental transmitir que ningún ser humano y en ninguna etapa de su vida, desde el lactante a la persona de tercera edad, merece

recibir malos tratos de ninguna índole. Esto es, ninguna forma de maltratos, ni emocionales, ni psíquicos, ni físicos, ni abuso sexual, ni las nuevas y masificadas formas de maltrato representadas por el trabajo del menor o la prostitución infantil.

Es preciso trabajar para la concientización, para quitarse las vendas a las distintas formas del maltrato infantil y enseñar, educar a los niños, niñas y adolescentes a ejercitar sus derechos como versa en la Convención de los Derechos de los Niños:

“La consideración del niño, la niña, y el adolescente como sujetos plenos de derecho, merecedores de respeto, dignidad y libertad, abandonando, con este enfoque, el concepto de niño como objeto pasivo de intervención por parte de la familia, el Estado y la Sociedad.” (...) “La consideración de los niños como personas con necesidades de cuidados especiales, lo que supone que, por su condición particular de desarrollo, además de todos los derechos que disfrutaban los adultos los niños tienen derechos especiales.”

BIBLIOGRAFIA

–Convención sobre los Derechos del Niño, UNICEF.

–Corsi, J. (1994), (Comp.) Violencia Familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social, Paidós, Buenos Aires.

–Corsi, J. (2003), “La Violencia en el contexto Familiar como problema Social”, en Corsi, J. (comp.), Maltrato y abuso en el ámbito doméstico, Paidós, Buenos Aires.